

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº **075**

PERÍODO LEGISLATIVO

**1993**

### EXTRACTO

P.E.P. NOTA Nº 064/93 QUE ADJUNTA DTO. Nº 763/93 QUE CONSIDERA EL SUPLEMENTO POR ZONA A LA POLICÍA PCIAL. Y Nº 716/93 CONVOCANDO AL ELECTORADO DE TOLHUIN PARA ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES COMUNALES, PARA SU APROBACIÓN.

**Entró en la Sesión** 22/04/1993

**Girado a la Comisión** C/B  
Nº:

**Orden del día Nº:**

ASUNTOS ENTRADOS

DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 13/4/93 Hs. 11:00 Firma

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



LEGISLATURA PROVINCIAL  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
14-04-93  
MESA DE ENTRADA  
Nº 075 HS. 18<sup>00</sup> FIDIA

NOTA Nº 064  
GOB.

USHUAIA, 13 ABR. 1993

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopias autenticadas de los Decretos 736/93 por el cual se considera el Suplemento por Zona Inhóspita a la Policía Provincial; y Decreto Nº 716/93 convocando al electorado de la Comuna de Tolhuin para elección de los integrantes del Concejo Comunal de dicha localidad, a efectos de su conocimiento.

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel A. CASTRO  
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Poder Ejecutivo

25 MAR. 1993

USTUARIA,

VISTO el expediente n° 6925/92 del registro de ésta Gobernación por el cual se analiza el Suplemento Zona Sur que se abona al personal de la Policía Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente establece el porcentaje a abonar por el concepto apuntado, más no especifica el alcance en cuanto al Sueldo Anual Complementario.

Que la ex-Dirección de Asuntos Jurídicos y Sumarios del Ministerio de Economía emitió su opinión mediante Dictamen n° 135/92 aconsejando el dictado de un acto administrativo que regularice la situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo acorde lo establece el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por el lo:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Considerar el Suplemento por Zona Inhóspita que se abona a la Policía Provincial a los efectos del cálculo del Sueldo Anual Complementario.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 736 / 93



Lic. FULVIO LUCIARO BASCHERA  
Ministro de Gobierno,  
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTAB. LU  
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



716 / 93

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

USHUAIA, 25 MAR. 1993

VISTO el término de duración del manda-  
to fijado para los miembros del Concejo Comunal de  
Tolhuin, y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto del Poder Ejecuti-  
vo Nacional N°1385/91 se convocó a elecciones para confor-  
mar, entre otros, el Concejo Comunal de Tolhuin;

Que las mismas se llevaron a cabo el  
día 10 de Diciembre de 1991 conforme lo dispuesto por el  
Decreto Nacional N°2026/91, habiendo asumido el día 10 de  
diciembre del mismo año quienes resultaron electos en  
dicho acto comicial;

Que la octava disposición transitoria  
de la Constitución Provincial determinó que el periodo de  
mandato del primer Concejo Comunal sería de dos años, por  
lo que el mismo expirará el día 10 de diciembre del año en  
curso;

Que en consecuencia corresponde efec-  
tuar la pertinente convocatoria a efectos de renovar inte-  
gramente a los miembros del citado Concejo, debiendo te-  
nerse en cuenta que en virtud de llevarse a cabo una elec-  
ción de diputados nacionales en el próximo mes de septiem-  
bre, debe realizarse el comicio indicado con la antelación  
prevista en el artículo 202 de la Constitución Provincial;

Que el suscripto se encuentra faculta-  
do para el dictado del presente a la luz de lo preceptuado  
en el inciso 13 del artículo 135 de la Constitución Pro-  
vincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

Es copia del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ARTICULO 1º. CONVOCASE al electorado de la Comuna de Tolhuin para que el día 27 de junio de 1993 procedan a elegir a los cinco miembros titulares y los tres miembros suplentes que integrarán el Concejo Comunal de dicha localidad, a partir del día 10 de diciembre del corriente año, debiendo observarse al efecto las prescripciones contenidas en el artículo 201 y cláusulas transitorias cuarta y octava de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTICULO 3º. Comuníquese a la Justicia Electoral, al Concejo Comunal de Tolhuin, dese amplia difusión por los medios de comunicación, pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

DECRETO Nº 716 / 93

  
FULVIO LUCIANO BASCHERA  
Ministro de Gobierno  
Trabajo y Justicia

  
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

En copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho